



CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA METODOLOGÍA PARA LA APROBACIÓN DE LOS COSTES TIPO APLICABLES A LOS COSTES SUBVENCIONABLES DEL TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO DE MERCANCÍAS CON ORIGEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y con el objetivo de incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de reglamento se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente más afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, publicado mediante la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, se expone la consulta pública que seguidamente figura.

Con tal fin, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que lo consideren conveniente pueden hacer llegar sus observaciones sobre esta iniciativa sometida a consulta pública hasta el día 17 de julio de 2019, a través del siguiente buzón de correo electrónico: consultapublica.dgmm@fomento.es

Sólo serán consideradas las observaciones o consideraciones cuyo remitente esté identificado.

Muchas gracias por su colaboración.

Madrid, 17 de junio de 2019

De acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, mediante este documento se sustancia la consulta pública sobre el proyecto de orden por la que se regula la metodología para la aprobación de los costes tipo aplicables a los costes subvencionables del transporte marítimo y aéreo de mercancías con origen o destino en las Islas Canarias.

I. ANTECEDENTES DE LA NORMA

Los antecedentes normativos atinentes al proyecto de reglamento que se pretende acometer constan en el Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

Actualmente, en el ámbito de las subvenciones al transporte de mercancías con destino o desde las Islas Canarias, el cálculo de las mismas se viene haciendo sobre unos costes tipos aprobados por el Ministerio de Fomento y que tratan de proporcionar un criterio razonable, objetivo y ajustado a los costes reales del transporte para determinar la subvención a conceder.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA NORMA

Con la aprobación del Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo, sobre compensación al transporte marítimo y aéreo de mercancías no incluidas en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con origen o destino en las Islas Canarias, se ha previsto, en su artículo 7.3, que:

“3. La determinación de los costes tipo para cada trayecto se realizará anualmente por el Ministerio de Fomento, de forma transparente y mediante un procedimiento de audiencia pública, en el que se recabará la información necesaria de los operadores independientes que actúan en dichas rutas. Los costes tipo se establecerán para las distintas unidades de transporte utilizadas habitualmente (kilos, metros lineales, contenedores, toneladas). La metodología de aprobación de los costes tipo se aprobará mediante una orden del Ministerio de Fomento previo informe del Ministerio de Economía y Empresa.”

En consecuencia, se trata de aprobar esa orden en la que quede reflejada la metodología que permita dar mayor objetividad a los costes tipo que finalmente se

aprueben, y que eviten tanto sobre costes como la generación de ineficiencias en esta materia.

IV. OBJETIVOS DE LA NORMA

El objetivo de la norma es establecer las líneas generales de la metodología para el cálculo de los costes tipo de manera objetiva y razonable.

V. POSIBLE SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

A la vista de la previsión ya citada del Real Decreto 147/2019, de 15 de marzo, la elaboración de esta orden es una obligación para la Administración Pública.

VI. INFORMACIÓN AL CIUDADANO

Las personas interesadas, físicas o jurídicas, deberán aportar sus datos de identificación y contacto para poder participar en la consulta pública para la elaboración de la norma. No se considerarán aquellas sugerencias u observaciones anónimas o que no guarden relación directa con la solución de los problemas y la consecución de los objetivos que la futura norma persigue.

El plazo para remitir las opiniones a través del portal web del Ministerio de Fomento finalizará el 17 de julio de 2019.